

# LOS OQUENDOS



En la Sección de Ordenes militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid existen curiosos y muy abundantes datos acerca de esta ilustre familia guipuzcoana.

Vamos a dar un extracto de esos antecedentes.

D. Miguel de Oquendo y Molina. El año 1643 obtuvo merced del hábito de Santiago D. Miguel de Oquendo (Expediente número 5.929), natural de Madrid.

Era hijo bastardo del General D. Antonio de Oquendo, (aunque en el testamento de su padre aparecía como hijo natural), caballero de la Orden de Santiago, nacido en San Sebastián y D.<sup>a</sup> Ana de Molina, natural de la Torre de D. Jimeno (Jaén).

Abuelos paternos: El General D. Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago y D.<sup>a</sup> María de Landategui, naturales ambos de San Sebastián. Abuelos maternos: Miguel de Molina, natural de la Torre de D. Jimeno (Jaén) y D.<sup>a</sup> María de Luaia, su mujer, del Corral de Calatrava.

Como hechos positivos de los antepasados se hacía, constar:

Que D. Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago era hermano del pretendiente, y D. Miguel de San Millán (o Milián) y Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, primo carnal del pretendiente, hijo de D.<sup>a</sup> Juana, de Oquendo, hermana legítima del General D. Antonio de Oquendo, padre del mismo pretendiente e hija del General D. Miguel de Oquendo y de D.<sup>a</sup> María de Landategui.

Acompaña una genealogía del General D. Antonio de Oquendo Landategui y D. Antonio de Oquendo (menor) y Lazcano y D. Miguel de San Milián y Oquendo.

Siguiendo la práctica señalada para la instrucción de los expedientes de ingreso en las Ordenes militares, fueron nombrados comisionados para cumplimentar los Estatutos de la de Santiago los caballeros D. Bernardino de Marimón y D. Sebastián Chacón, los cuales comenzaron las diligencias en Madrid.

Y en Madrid tomaron declaraciones a personajes que conocieran al pretendiente, y eran:

D. Juan de Isasa, Caballero de la Orden de Santiago, Maestro del «Príncipe Nuestro Señor» y Conde de Pie de Concha.

D. Juan Bautista de Orbea y Urquiola, Caballero de la Orden de Alcántara, del Consejo de Su Magestad, y su Secretario.

D. Francisco de Balancegui, Caballero de la Orden de Santiago, natural de San Sebastián, residente en Madrid, en las casas del Maestro del «Príncipe Nuestro Señor».

D. Antonio de Isassi, Caballero de la Orden de Santiago natural de San Sebastián.

D. Manuel de Arriarán y Gamboa, Caballero de la Orden de Alcántara.

D. Juan de Amassa, natural de Rentería.

D. Sebastián de Arriola, de San Sebastián.

D. Juan Idiáquez Isassi, Caballero de Santiago, natural de Tolosa.

Domingo de Galarza, de Vergara.

D. Esteban de Santiago, Caballero de Alcántara, natural de San Sebastián.

Pedro de Iriarte, Veedor de la gente de Guerra del Reino de Galicia y Ejércitos de ella, natural de San Sebastián.

Josep de Ostensor, natural de Segura.

Pedro de Samatelu, natural de San Sebastián.

Juan de Gorostidi, natural de Albistur.

D. Bernardo de Egúzquiza, Beneficiado de la villa de San Sebastián, natural de ella.

Pedro Francisco de Hecho Bustamante, natural de San Sebastián.

Elías de Bulacia, también de San Sebastián.

D. León del Zurco, Caballero de Santiago, Gobernador del puerto del Pasage, natural de la villa de Rentería.

D. Juan de Zubiaurre, Contador, de Segura.

D. Juan López de Iturriaga, de Orio.

Y Miguel de Urizar, de Oñate.

Todos declaran de conformidad, acerca de la nobleza de los antepasados de D. Miguel; pero todos reconocen que no era hijo legítimo. Algunos aseguran que era hijo natural; pero otros afirman que era bastardo, porque su padre estaba casado cuando tuvo ese hijo.

Para averiguar este dato, tan importante en los expedientes de limpieza de sangre, los Comisionados acordaron unir a los autos copia del testamento del padre de D. Miguel.

Del testimonio unido resulta:

Que en 9 de Julio de 1640 «compareció ante su merced el Licenciado D. Alonso de Senteno, Alcalde Mayor de Cádiz, Manuel de Iriberry, vecino de dicha ciudad y dijo que es llegado el caso de que el testamento otorgado por D. Antonio de Oquendo, del Consejo de Guerra de S. Magestad y su Almirante de la Armada Real del Mar Océano en 30 de julio de 1639 en la ciudad de Cádiz, se abra y publique por haber muerto el dicho D. Antonio de Oquendo en el puerto de la Coruña.

El testamento ocupa diez hojas. Hace en él varias mandas a iglesias de San Sebastián y a particulares; las más curiosas son:

Que a su fallecimiento queden libres los esclavos que están a su servicio.

A su hermano (?) «Tomás delrío Calderon la espada negra que de ordinario traía en su cinto».

A su hijo *natural* D. Miguel de Oquendo cinco mil ducados. A su madre D.<sup>a</sup> Ana de Molina, mil ducados.

A D.<sup>a</sup> María Teresa de Oquendo y Lezcano, su hija, cuatro mil ducados y unas arracadas de diamantes.

«Mando se dé a mi hijo Don Jusephe de Samano la espada dorada que traigo en la finta.»

Que no se disponga de las cosas de su casa «hasta que la Señora D.<sup>a</sup> María de Lezcano, mi mujer, hordene lo que más fuere servido»).

Que para siempre queden vinculadas en su casa y no se puedan enagenar los dos estandartes reales y las banderas que ganó en la batalla de Fernambuco y en otras ocasiones, que están en su casa, como lo están las banderas que su padre ganó en la batalla de felipo estrosso (?).

Que el 17 de enero de 1639 hizo gracia y donación y mejora a D. Antonio Felipe de Oquendo y Lezcano, su hijo y de su mujer, del tercio y quinto de todos sus bienes y lo confirma &<sup>a</sup>

Encarga a su hijo D. Antonio Felipe... «que habiendo ocasión cual convenga tome estado de puertos allá por lo mal que se hallan las... (ilegible) castellanias en la cortenidad (?) de aquella tierra y porque no asistiendo en ella todo se acabaría en breve tiempo y así se lo encargo por ser mi voluntad».

«Item, es mi voluntad y mando al dicho Don Antonio Felipe de Oquendo, mi hijo, que si su magd. como espero y me tiene hecha merced de título se la hiciese a el susodicho sea de la mi villa de Aranero y no de otra para que ande siempre junto con mi cassa nativa (1) de Oquendo que poseo y está *fuera de los muros de la villa de San Sebastián, a la falda del monte de Ulía* por quanto así es mi voluntad (2).

En otra cláusula instituye un vínculo «con la dicha mi villa de Aranero con todas las rentas que en ella tengo».... para su hijo Don Felipe Oquendo y sus hijos, y si éste no tuviere sucesión le suceda su hija D.<sup>a</sup> María Teresa de Oquendo y sus hijos y herederos legitimamente, en los términos siguientes:

«Es mi voluntad quede vinculada y por mis herederos y sucesores no se pueda bender, donar ni enagenar en vida ni en muerte ni en otra manera sino que siempre esté yndibisible e ympatible la dha. mi villa de Aranero con todas las rentas que en ella tengo y me tocan y pertenecen, y asimismo dexo binculadas las casas de mi morada. que tengo y poseo en la dicha ciudad con todas las accesorias de ellas que son en la calle de San Francisco. Y assimismo es mi voluntad y dexo binculado el juro que tengo sobre la villa de Alburquerque de veinte mill ducados de principal...», &<sup>a</sup>

Termina la información con un escrito en el cual el Consejo de las Ordenes dice a S. M.: «que pareció concurrían en el pretendiente todas las calidades que disponen los Establecimientos de la Orden de Santiago, menos que es hijo bastardo de dicho Almirante General, y que la nobleza de D.<sup>a</sup> Ana de Molina natural de la villa de la Torre de Don Ximeno, no vino plenamente probada, en cuyos defectos necesita de dispensación de Su Santidad para poder obtener la dicha merced, y de cédula de legitimación de V. Magd.

El Consejo atendiendo a los muchos y particulares serbicios que el Almirante General Don Antonio de Oquendo padre del pretendiente hizo a V. Magd. y a esta Corona, que a V. Magd. deben ser presentes los pone en consideración de V. Magd. para que siendo V. Magd. serbido que se escriba la carta ordinaria al Embaxador de Roma para que pida a Su Santidad dispensación de los dichos

---

(1) No se hizo caso de este deseo del gran Almirante nuestro que el título fué de «San Millán».

(2) Puede afirmarse, por tanto, que el Almirante D. Antonio de Oquendo nació en la casa que actualmente llaman «de Manteo», al pie del monte Ulía.

defectos, lo ordene V. Magd. para que el Consejo la remita a sus Reales Manos y mande se le dé la cédula de legitimación. V. Magstad ordenará lo que más conbenga a su Real serbicio. Madrid a 7 de abril de 1644.—Siguen varias firmas ilegibles.

En pieza separada aparece la información hecha para «las probanzas» de la parte Materna.

## Don Miguel de San Emilián y Oquendo

---

Natural de Cizúrquil.

Padres: D. Milián de St. Emilián, Señor de la cassa y solar de St. Emilián, natural de Cizúrquil y D.<sup>a</sup> Juana de Oquendo, natural de San Sebastián.

Abuelos paternos: D. Juan de St. Emilián, Señor de la cassa solar de St. Emilian, natural de Cizurquil y D.<sup>a</sup> María López de Vgarriaras, natural de Tolosa.

Abuelos maternos: El General Miguel de Oquendo, Caballero de la «Horden» de Santiago y D.<sup>a</sup> María de Candategui, naturales de la Villa de San Sebastián.

En 1627 fueron nombrados para la formación del oportuno expediente de pruebas (Número 7512 del Archivo Histórico Nacional) D. Diego de, Aguado, Caballero de la Orden de Santiago y el Licenciado Fuenmayor, Religioso de la Orden.

Pasaron a Cizúrquil y tomaron declaraciones a varios vecinos, uno de ellos D. Miguel de Echenagusía, que era pariente del pretendiente. Todos declararon en términos favorables respecto a la nobleza y limpieza de sangre de los antepasados de D. Miguel, si bien algunos hacen referencia a una pecha que paga la casa San Emilian a la villa de Tolosa, quizás por los bienes de María López (la abuela) que están en dicha villa.

Los comisionados, celosos por el mayor brillo de la Orden y a fin de evitar que se cuele en ella alguno que tenga algo de sangre plebeya, al oír de la pecha de Tolosa, acuerdan pasar a la capital foral de Guipúzcoa para aquilatar ese extremo sospechoso.

Toman declaraciones a Autoridades y particulares, y resulta que la pecha aludida no es tal pecha; se trata de la foguera que pagan todos y no es pecha sino contribución que a nadie descalifica ni deshonra. Los Comisionados pudieron respirar tranquilos y proseguir sus investigaciones pasando a San Sebastián para comprobar los nobles antecedentes de la madre y abuelos maternos. En San Sebastián declaran:

El Licenciado D. Juan Luis de Laçon, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño.

Antonio de Berrasoeta.

D. Domingo de Liçarça.

Tomás de Arriola.

Sebastián de Zandracelay.

El Capitán Antonio de Luscando, Alcalde Ordinario de San Sebastián.

El Capitán Esteban de Iguinez.

Andrés de Pressa.

Martin de Aguirre, Vicario de Santa Maria.

Juan de Arbelaiz, Notario del Santo Oficio.

Andrés de Olaeta, Escribano.

El Capitán Juan de Chabarri.

Miguel de Aroztegui.

Miguel de Alquiza.

y el Capitán Juan de Amezqueta.

Todos: un comisario del Santo Oficio, cuatro capitanes y varios vecinos de San Sebastián, todos nacidos en ella, declararon plenamente en favor de los antecedentes de nobleza y limpieza de sangre de los padres y abuelos del pretendiente al hábito; pero una nueva nube vino a empañar la limpieza de antecedentes.

Al folio 51 vuelto, aunque con una nota marginal que dice: «Este testigo a tenido muchos pleitos con la casa de Oquendo», aparece la declaración de Juan López de Aguirre el cual, a la 10.<sup>a</sup> pregunta del interrogatorio contesta:

«Que lo que sabe es que, viniendo por Logroño el año ochenta y cinco (¡hacia cuarenta y dos años!) le dixo el Licenciado Amassa, que la es difunto, y entonces era Juez de bienes confiscados, que en aquel Tribunal habían sido presos y penitenciados secretamente el Licenciado Candategui padre de la dicha D.<sup>a</sup> María Candategui agüela materna del que pretende y el General Miguel de Oquendo agüelo materno del que pretende—en esta forma: El Licenciado Candategui a que abjurase de Levi, porque había tenido algunas proposiciones o palabras no bien sonantes.=Y el General Miguel de Oquendo en cinquenta ducados porque hizo descubrir las ynformaciones que se hicieron contra el dho. Licenciado Candategui por el Comissario del Pasaxe que se llamaba Don fulano de Arrueta, que es ia difunto, y el dho. Pasaxe es al de Fuenterrabía, y por haber descubierto las ynformaciones fué penitenciado públicamente el dicho Comissario y le privaron del Oficio=y la razón de todo se hallará en el Tribunal de Logroño que antes estaba en Calahorra donde sucedió lo dicho».....

Como el haber sido penitenciado por el Tribunal de la Inquisición era una de las causas de impedimento para ingresar en las Ordenes militares, aunque se tratara de un lejano antepasado (y a veces hasta de parientes colaterales), los Comisionados encauzaron su investigación para aquilatar este extremo, y sin duda siguiendo indicaciones del acusador López de Aguirre tomaron declaraciones a

Ana de Gainza, de 70 años y Pedro Cardel, de 54, vecinos de San Sebastián, los cuales declararon que «recordaban haber oído que Oquendo y Candategui estuvieron presos, pero no saben por que».

Y aunque otros vecinos, Francisco Iturrebelçaga, D. Juan de Uranga, Juan, de Guarniço, Juanes de Zubiri y Juan Ponce de Leon, prestaron declaración en sentido ampliamente favorable a la familia Oquendo, los suspicaces Comisionados no se dan por satisfechos y acuerdan trasladarse a Logroño «para averiguar las penitencias de Oquendo y de Candategui».

En Logroño hablan con los Inquisidores quienes les pidieron, en la audiencia que al efecto solicitaron, un memorial escrito, al cual se les respondió por el Presidente del Tribunal que «hallarían en Madrid en la Suprema Inquisición la razón de todo lo que se pedía en el Memorial».

Pocas veces se daría el caso en esta clase de investigaciones de que los Comisionados no obtuvieran pronta y directamente lo que deseaban; pero en este caso se trataba de la Inquisición y solo pudieron dar cuenta al Tribunal de las Ordenes de la contestación recibida y esperaron en Logroño el resultado.

Catorce días esperaron en Logroño, al cabo de los cuales «Jacinto, correo que enviaron al Real Consejo de las Ordenes a dar cuenta del Negocio de, la Inquisición dió a los Comisionados una carta firmada del Señor Don Al<sup>o</sup>. Cabrera en que les manda partan con los papeles, de las informaciones attento aperecido (ha parecido) conviene assí como consta en la dicha carta».

En su consecuencia van los Comisionados a Madrid y redactan el informe relatando minuciosamente todo lo sucedido.

Se vió el expediente «en remisión», por el Consejo y mandaron se despache el Hábito.

Al final se acompaña un testimonio de la sentencia absolutoria de Candategui. La baba vertida por López de Aguirre para manchar la buena fama de la familia Oquendo no había tenido el resultado que el venenoso López se proponía.



## D. Antonio Oquendo (menor)

---

Había nacido en San Sebastián en 1622. En 1626 Su Magestad le hizo merced del hábito de Santiago, cuando D. Antonio (menor) tenía cuatro años de edad. (Expediente numero 5.927 del Archivo Histórico Nacional).

Padres: El General D. Antonio de Oquendo, natural de San Sebastián y D.<sup>a</sup> María de Lazcano.

Abuelos paternos: D. Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, «natural originario de S. Sebastián».

D.<sup>a</sup> María de Candategui, de Areria.

Abuelos maternos: D. Felipe de Lazcano, Señor de la Casa de Lazcano y D.<sup>a</sup> Elvira de Saria (?), natural de Abecia (Alava)

Comisionados para la instrucción del expediente fueron:

D. León de Rada y Atondo (de la nobleza navarra) y el Licenciado D. Lucas Rivero.

En San Sebastián tomaron las siguientes declaraciones a hijos naturales de S. Sebastián:

D. Juan de Sansuste, Beneficiado.

D. Benigno de Liçarça, Presbítero.

Juan de Arbelaez, Familiar del Santo Oficio.

Francisco de Laçon, Comisario del mismo tribunal.

D. Bernardo de Beopes, Presbítero.

Juan de Verecoechea, natural de Vera, vecino de San Sebastián

Capitán Juan de Exeherría, natural de S. Sebastián.

Pedro de Aguerre, Capitán de mar y tierra.

Juan de Guarniço, Familiar del Santo Oficio.

Andrés de Pressa.

Secretario Domingo de Exeberri. Criado de Su Magestad.

Domingo de Çaldías.

Pedro de Cárdez, y

Martín de Durango. Todos estos también naturales de San Sebastián.

Martín de Gurmendi, natural de Zarauz.

Juan de Arbelaez, Caballero de Santiago, Correo mayor por Su Magestad «en esta dicha villa de San Sebastián y la de Irún y

entretenido cerca de la persona del Capitán General de esta provincia de Guipúzcoa».

Los Comisionados terminadas las diligencias en San Sebastián pasaron a Lazcano para averiguar la limpieza de sangre y nobleza de la madre, de ese apellido, y tomaron varias declaraciones, lo mismo que en la Universidad de Areria Concejo de Gabiria para las del apellido Candategui y en Avecia (Alava) para las del apellido Sarria.

Tanto en San Sebastián como en los otros pueblos todas las declaraciones fueron favorables y unánimes; acerca de la nobleza y limpieza de todos los apellidos de D. Antonio Oquendo, y en consecuencia se terminó el expediente con el informe también favorable de los Comisionados.

El niño Oquendo no tenía enemigos.

## D. Antonio de Oquendo

---

(Expediente de la Orden de Santiago. Núm. 5.928 del Archivo Histórico Nacional)

Padres: Miguel de Oquendo, vecino y natural de San Sebastián, del hábito de Santiago, y D.<sup>a</sup> María de Candategui, vecina de dicha villa y natural de la Universidad de Gaviria.

Abuelos paternos: D. Antonio de Oquendo, natural de la dicha villa de San Sebastián, y Gracia de Segura, natural de la villa de Çarauz.

Abuelos maternos: El Licenciado Cristóbal de Candategui, natural de la dha. Universidad de Gaviria, y D.<sup>a</sup> María de Lasarte, natural de la villa de Lasarte.

A la genealogía sigue una Real provisión, expedida el año 1614 a la que han de ajustarse los comisionados que hablan de instruir el expediente de pruebas para los interrogatorios.

Y como en antecedentes documentales mejor que extractar es copiar, copiaré aquello que puede interesar más al lector aficionado a estas vetusteces:

«En la noble villa de Tolosa que es en la muy noble y leal provincia de Guipúzcoa del Obispado de Pamplona a 12 días del mes de Septiembre de 1614 años, en cumplimiento de una Real provisión emanada del Real Consejo de las Ordenes, D. Bernardo de Atodo, Caballero profeso de la Orden del Señor Santiago y el Licenciado Cristóbal Alvarado, fraile profeso de la dicha Orden, cometidos para hacer averiguación de la nobleza, limpieza y demás calidades de D. Antonio de Oquendo, Caballero que pretende entrar en la dicha Orden...» comienzan las diligencias.

En San Sebastián el día 15 del mismo mes reciben declaración al «Capitán Mtn. Sánchez de Arriola, Capitán ordinario de mar de Su Magestad, con su título Real y gajes, y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, vezino y natural de la dicha villa».

A la primera pregunta (conocimiento de los Oquendo) contesta satisfactoriamente.

A la segunda: «Que es deudo fuera y muy apartado del quarto grado del pretendiente mas no por eso dejará de dezir la verdad,

y que no le toca otra de las generales, y que es de edad de setenta años poco más o menos.

A la tercera: Que tiene al dicho D. Antonio de Oquendo y a sus padres y abuelos paternos y maternos por legítimos y de legítimo matrimonio auidos, sin que les toque bastardía ninguna, porque conoció a Miguel de Oquendo y a su mujer D.<sup>a</sup> María de Candategui casados, y durante su legítimo matrimonio tuvieron por hijo al dicho D. Antonio y como a hijo legítimo ubieron y procrearon y alimentaron, y a los dichos sus padres y abuelos tiene por legítimos por haberlos visto siempre tener por tales, y así de los que no conoció como de los que conoció nunca ha oído cosa en contrario porque es pública voz que todos fueron legítimos.

A la cuarta: Que tiene al dicho D. Antonio de Oquendo y a sus padres Miguel de Oquendo y D.<sup>a</sup> María de Candategui y Antonio de Oquendo y el Licenciado Cristhobal de Candategui sus abuelos paterno y materno por Xpnos. viejos, limpios de raza de moro judío o confeso y por hijosdalgo según fuero de España, porque en qtº. aser hijosdalgo a visto este testigo a miguel de Oquendo y al Licenciado Candategui ser en esta villa alcaldes en la qual como en toda la provincia no pueden ser admitidos a los dhos. oficios ni de regidor los que no son hijosdalgo, y también el dho. Miguel de Oquendo tuvo el hábito de Santiago y a los dhos y a los demás contenidos en la pregunta tiene en la dha posesión por haber visto que están escritos y assentados en los libros de los Ayuntamientos entre los hijosdalgo y entre los que tuvieron los tales oficios, por lo qual consta haber estado siempre tenidos en la dha. posesión y nunca ha oído cosa en contrario porque es pública voz y fama.»

A la quinta que toda la familia Oquendo es cristiana vieja.

A la sexta: «Que no sabe que el dho. D. Antonio de Oquendo ni su padre hayan tenido oficio vil ni vajo ni hayan sido mercaderes ni cambiadores, antes sabe, por haberlos visto que miguel de Oquendo sirvió a S. Magd. en la carrera de Indias con sus propios navíos y también en la Tercera y en la de Inglaterra, y de la misma manera el pretendiente ha servido a S. Magd. y aora le sirve de general en la carrera de Indias.»

A las demás preguntas acerca de haber sido perseguido por la Inquisición (pregunta obligatoria) respondió: «Que no sabe ni ha oido decir que el dicho D. Antonio de Oquendo ni ninguno de sus ascendientes ayan sido penitenciados por el St.º Of.º de la Inquisición—Salvo del Licenciado Cristhóbal de Candategui del qual

ha oído decir que estando la inquisición, que hoy está en Logroño, en Calahorra fué llamado por el S.<sup>o</sup> Off.<sup>o</sup>, aunque este testigo no sabe la causa oyó decir que aquello procedió de alguna calumnia de algún émulo suyo que entonces los tenía el dho. Licenciado Candategui y andaba encontrado así con In.<sup>o</sup> López de Aguirre y su parentela, como el Licd.<sup>o</sup> Ercilla y la suya y que desde a pocos días volvió a su casa libre y sin mácula ni mancha alguna y sentenciada su causa y dado por libre como constará de la sentencia a que este testigo se remite, y que lo dicho es verdad por el juramento que hizo... y añadió debajo de la misma ratificación que dicho miguel de Oquendo, padre del dho. D. Antonio, como tiene dicho, sirvió a S. Magd. en la carrera de Indias en sus propias naos, y con cargos honrados en ellas de donde volvió a esta villa, así bien sirvió a S. Magd. con una esquadra de naos de alto vorde que S. Magd. mandó conducir (construir?) en los puertos desta provincia y en ellas le mandó embarcar y ir por cabo y general al puerto de Lisboa donde se juntó con la armada que allí estaba a cargo del marqués de Santa Cruz y donde con la misma esquadra y en compañía de toda la Armada salió con ella en busca de la armada francesa que sacó D. Antonio Prior de Ocrato, la qual fué desuaratada y arruinada, y el dho. miguel trajo de la dha. jornada muchas uanderas, gallardetes y otras insignias de la dha. armada francesa que están oy en su casa, y este testigo las ha visto, y así bien fué con la esquadra de su cargo en la Armada Real que sacó de Lisboa el duque de Medina Sidonia para Inglaterra y con dos naos propias suyas, de donde vuelto murió en su casa a muy pocos días de su ilegada, y así bien el dicho Don Antonio su hijo desde muy moço ha servido así con las galeras de España a su costa como después por cabo de la esquadra de naos de alto vorde de Cantabria en compañía de la Armada del mar Océano del cargo de D. Luis fajardo y esto es verdad y lo firmó.»

A continuación declara Juan Perez de Ascue Tolosa, alcalde ordinario de la dha. villa de San Sebastián, en forma parecida al anterior aunque con menor detalles.

Sigue Pedro de Aguirre, de 58 años, natural y vecino de la misma villa en términos parecidos.

Después declara Andrés de Presa, de la misma naturaleza y vecindad en forma análoga aunque nada dice de la comparecencia de Candategui en Calahorra.

Esteban de Argot, de 62 años, Julio López de Aztiria Liçarça, de 60; Sebastián de Arburaola, de 66; Miguel de Sasieta, Juan de

Iparraguirre, de 65; el Licenciado D. Francisco de Soret, presbítero beneficiado de las Iglesias parroquiales, de 45 años; el Licd.<sup>o</sup> D. Domingo de Liçarça, clérigo, de 51, Juan de Verreyarza, de 62; Juan de Aruelaez, de 56; Juan de Escibroz, Francisco de Urbieta, de 51; Domingo Garbuera, de 60; Miguel de Liçarça, de 66; Tomas de Arriola, de 51; todos naturales y vecinos de San Sebastián; Martín de Cen, natural de Fuenterrabía; Juan de Idiçabal, Martín de Arano, «proveedor de las armas de Su Magestad en esta provincia de Guipuzcoa», éstos naturales y todos vecinos de San Sebastián declaran poco más o menos como el alcalde Pérez de Ascue.

Andrés de Liçarça, de 63 años, añade un dato curioso para San Sebastián: «De su abuelo paterno dixo que ha oído decir que era de Ulía, y cree y tiene por cierto lo que ha dicho porque fuera de hauer tratado a los que conoció así lo ha oído siempre».

Juan de Vieu, de 62 años, natural y vecino, como el anterior, de San Sebastián: «Que conoció en Ulía, varrio de esta villa, a un viejo que se decía Oquendo pero no sabe si era padre de Miguel Oquendo y que no tiene más noticia que aver oído que el padre del dicho miguel de Oquendo y abuelo del pretendiente era de esa casa de Ulía lo qual con lo demás tiene por cierto».

El Capitán Martín Sánchez de Arriola (el primero que declaró en este expediente) amplía su declaración. Los comisionados le preguntaron: «Si oyó decir que Miguel de Oquendo padre del pretendiente siendo moco hizo oficio de galafate en las naos». Contestó negativamente.

Sin duda en la Orden de Santiago era (no sabemos si lo es hoy día) grave motivo de impedimento el haber ejercido un oficio modesto aunque fuese de los indispensables en todo país. Los comisionados tuvieron sople de que el Almirante Miguel de Oquendo, aunque ya fué admitido en la Orden, había sido Calafate en su mocedad y siguieron buscando este antecedente, esta tacha (!) de haber aprendido a conservar en buen estado los fondos de las naves.

Al efecto también ampliaron la declaración de Juan Pérez de Azcue Tolosa y le preguntaron: «Si en algún tiempo oyó decir que Miguel de Oquendo, padre del pretendiente, siendo moco hubiese sido calafate dijo: Que días ha oyó a Esteban de Santiago, ya difunto, y a otros que no se acuerda que dicho Miguel de Oquendo siendo moco hizo este oficio y que ha oydo decir que en razón de este oficio ubo suplyemente (?) en su hábito, y en quanto a ello se remite a su título y no sabe más».

Pasaron a Zarauz donde tomaron declaración a varios ancianos, entre ellos a Pedro DELCANO (¿sería pariente del insigne Juan Sebastián?) vecino y natural de Zarauz, de 91 años.

Todos contestaron satisfactoriamente respecto de los honorables antecedentes del apellido Segura; pero todos hacen una importante aclaración: La abuela paterna no se llamaba Gracia de Segura, como aparece en la genealogía, sino María Domínguez de Segura..

Pasaron a Lasarte, apellido de la abuela materna y a Gaviria por el apellido Candategui. Todas las declaraciones resultaron satisfactorias. Después, de estas declaraciones aparece una diligencia en que los comisionados hacen constar:

«Que han hallado en Zarauz dos testamentos uno de Antonio de Oquendo, hermano del general Miguel de Oquendo y otro de la dha, María Domínguez de los cuales consta lo mismo que de la información «ad perpetuam inmemoriam» y porque algunos testigos se remiten en la décima pregunta a la sentencia que se dió al Licenciado Cristóbal de Candategui, y otros en la sexta pregunta se remiten al título del hábito de Santiago que se le dió al general miguel de Oquendo, procuramos estas escrituras y abiéndolas hallado nos pareció entregarlas a V. A. con esta información, que son las que van en el pliego que con ella entregamos, la qual información va escrita en treinta y una hojas y parte de otra lo que tanto ha menester la que se hizo con cinquenta y cinco testigos, los 24 examinados en la villa de San Sebastián, 10 en la villa de Çarauz, once en Lasarte y diez en la Universidad, de Gaviria, con que nos pareció dar fin a la dha. averiguación y lo firmamos=Don Bernardo de Attodo=Cristóbal Alvarado=».

Termina con el Acuerdo del Consejo de Ordenes militares favorable a que se expida el hábito.

En pieza separada, como dicen los curiales, se acompañan:

Un testimonio del expediente incoado en San Sebastián en febrero de 1573 a petición de Pedro Sebastián de Urrezti en nombre y como cuñado y conjunta persona de Antonio de Oquendo (1), natural y vecino de San Sebastián «que al presente reside en Sevilla, el cual habiendo determinado pasar en Indias a la Nueva España o al Perú, le conviene llevar probanzas y certificación de que es originario natural de esta villa, hermandad de la provincia de Guipúzcoa, hijodalgo notorio de sangre por todas sus ascendencias de la cassa

---

(1) Hermano del General D. Miguel.

y familia de los Oquendos, linaxe antiquísimo en esta dicha villa, y que no tiene raza de judío ni moro ni mezcla de gente extranjera y es hombre libre de matrimonio y lego y no clérigo ni fraile ni sujeto a otra orden e ha sido y es de buena vida».

Testamento de Antonio de Oquendo, expedido en Sevilla en 1547, en una de cuyas cláusulas dice «Que en mi tierra tengo unas casas y un lagar (¿será Manteo tolare?) con un pedazo de viña, una huerta y cierta cantidad de obejas».

Testimonio acerca de la llamada por la Inquisición a Cristóbal de Candategui.

Testimonio de concesión del hábito de Santiago a D. Miguel de Oquendo (parte en latín).

Y al final aparece un escrito que dice:

«Recebí yo el general D. Antonio de Oquendo cavallero del hábito de Santiago, la ynformación original que en mi nombre se presentó cuyo traslado es éste, y por la verdad lo firmé de mi nombre a 13 de enero de 1619».

Termina con. la firma autógrafa:

«Don Antonio de Oquendo»



## D. Miguel de Oquendo

---

Expediente Número 5.930 de la Orden de Santiago. Archivo Histórico Nacional. Año 1584.

Padres: Antonio de Oquendo y María Domínguez de Segura.

Abuelos paternos: Martín Bono de Oquendo y Catalina Pérez de La Torre, de San Sebastián.

Abuelos maternos: Juanes de Segura y Mari Ortiz de Ibarreta, de Zarauz.

El 12 de Diciembre de 1582 comienzan las diligencias los comisionados, y en San Sebastián toman las siguientes declaraciones:

Martín Pérez de Aruelayz, de 64 años, Notario del Santo Oficio de la Inquisición.

Joanes de Lersundi, de 70 años.

Domingo de Gabirondo, de 80.

Joanes de Çabaleta, de 66.

Miguel de Lesaqua y Borda, de 60.

Antón de Arauz (la firma pone Erauso), de 66.

D. Gregorio de Guarniço, Beneficiado entero de Santa María y San Vicente.

Martín Crucat, comis. del Santo Oficio.

Maestro D. Pedro Aluissua, Visitador general del Obispado de Pamplona.

Martín de Petriarza, de 80 años.

Martín de Arrietegui, de 70.

Todos naturales y vecinos de San Sebastián, declaran favorablemente acerca de la nobleza, limpieza de sangre y demás antecedentes de la familia Oquendo.

García de Arce, Capitán General de la provincia de *lipuzcoa*, de 50 años, va contestando favorablemente a todas las preguntas del interrogatorio, y en la 4.<sup>a</sup> añadió: «Que hasta vecinos que dicen son enemigos del Capitán Miguel de Oquendo, que son el licenciado Aguirre y Martín de Santiago y otros deudos y hermanos de los dichos licenciado Aguirre y Martín de Santiago han dicho por escrito en cierto pleito que tratan ante este que depone que el dicho Capitán Miguel de Oquendo es hijo de algo y de los más antiguos desta villa.»

A la 5.<sup>a</sup> pregunta: «Que ha oído decir públicamente ser cristianas viejas limpias de las razas contenidas en la pregunta y hijosdalgo, y en esta opinión están y han estado; y si alguna cosa les tocara tiene por cierto que no se la hubieran perdonado los que le tienen mala voluntad que son muchos en esta villa y la causa por que le tienen mala voluntad muchos es porque este presente año este que depone y nbió quatorce nabes desta probincia con nobecientos hombres de mar que las navegasen para que fuesen a servir a su magestad en la jornada de la Tercera y quiriendo algunos atrasar que la dicha jente no se conduciere para yr a serbir a su magestad y tratándolo en Regimiento (Concejo) a donde se halló el dicho Capitán Miguel de Oquendo como Rejidor que a la saçon era y abiendo echo esfuerzo el dicho capitán para que la jente de mar fuese a serbir a su magestad en dicha armada según parece por ynformación que sobre ello sea echo lo contradijeron otros del dicho regimiénto y porque el dicho capitán ayudava a conducir la dicha jente y a otras cosas del serbicio de su magestad que este que depone le ordenaba es la enemistad y mala boluntad que dizen que le tienen muchos desta villa.»

Pasan a Zarauz donde hacen la información, que también resulta favorable, de los apellidos Domínguez de Segura y López de Segura, con lo que dan por terminada la información y elevan el expediente al Consejo de las Ordenes militares.

El Consejo acuerda que se prosiga «y que se averigüe por la verdad de las dhas. advertencias que se vieron», entretanto suspendieron la determinación sobre el dicho negocio (Julio de 1583).

Se nombran dos nuevos Comisionados, los cuales pasan a Logroño donde toman declaración a dos personajes:

Licd.<sup>o</sup> Amasa, Juez de bienes confiscados de la Inquisición, el cual, a la 10.<sup>a</sup> pregunta contestó:

«Que no sabe cosa más de particular de que ha oído decir que agora tres años poco más o menos, antes que este testigo fuese oficial de la Inquisición, que el licenciado Candategui, suegro del dicho Capitán Miguel de Oquendo abía estado llamado por la Inquisición de la ciudad de Calahorra donde al dicho tiempo y día la dicha Inquisición y el dicho Miguel de Oquendo auía hecho ciertas diligencias con el comisario del Pasage que era comissario de la dicha Inquisición y que por ello había sido llamado el dicho Miguel de Oquendo por el dicho Santo Officio de la Inquisición y que no Sabe ni ha oído dezir en qué fuese sentenciado ni sabe más de esta pregunta

más que ha oído dezir públicamente que no era por cosas tocantes a la fe católica».

Declara el Licenciado Hernando Cortés, Inquisidor de la Inquisición diciendo: «Que el dicho Santo Off.º de la Inquisición tiene orden de no dar, cosa alguna de las que en él pasan especialmente sin mandato del Consejo de Inquisición y, que trayéndole este recado estaba pronto a declarar».

Andrés de Torres, Secretario del mismo Tribunal declara: «Después de haber visto el proceso que la causa del dicho Miguel de Oquendo no fué porque hubiese hecho ni dicho cosa alguna tocante ni contra la fe Católica por cosa de heregía ni cosa mal sonante ni en ninguna manera contraria, más que el dicho Off.º procedió contra el Licd.º Candategui, suegro del dicho miguel de Oquendo, y el dicho Miguel de Oquendo escribió a su suegro y hizo otras diligencias con el Comisario o Comisarios del Santo Oficio que enviaban a hacer las diligencias y averiguaciones de la causa del dicho licd.º Candategui, pareció a los Inquisidores que el dicho Miguel de Oquendo había con demasiada diligencia excedido a favorecer al dicho su suegro, sentenciaron secretamente al dicho Miguel de Oquendo en cinquenta ducados y al dicho licd.º Candategui dieron por libre de la instancia de la dicha causa, y que esto había pasado ace ia quince años. Que no podía declarar bajo juramento sin permiso de la Inquisición por ser secreto»...

Viendo que de los inquisidores no podían averiguar más pasaron a San Sebastián.

Pedro Albusua declara favorablemente, y a la 6.ª pregunta añadió, demostrando cierta mala voluntad hacia Oquendo:

«Que el dicho Miguel de Oquendo trata en mercaderías enviando sus mercaderías como son fierros y otras cosas que se usan en esta tierra, las cuales el dicho miguel de Oquendo este testigo no se la a visto comprar ni vender al dicho miguel de Oquendo ni lo ha oydo del, por más que a oydo decir que el dicho miguel de Oquendo enbía mercaderías..... lo qual es público en esta dicha villa y que a oydo decir que en la tienda que en Cádiz tiene su factor que las vende y acude con el retorno y que no sabe que sea más que dinero y que el factor que tiene en Cádiz dicho miguel de Oquendo se dize Antón de Oquendo sobrino del dicho miguel de Oquendo y hijo de una hermana suya y ahora dixo que el dicho miguel de Oquendo se trata como caballero muy principalmente.»

El Licenciado Baltasar de Unça, abogado, natural de Fuente-rabía declara favorablemente.

Martín Arano de Valencegui, natural de Zarauz:

«Que aurá (habrá) diezyocho o veynte años que el dicho miguel de Oquendo uino con sus navíos de la carrera de Indias a esta tierra y que desde entonces este testigo le conoze de vista, trato y conversación y dixo ser natural de esta villa el dicho miguel de Oquendo y dixo que al padre del dicho miguel de Oquendo esta testigo le conozió, pero, dixo, que le a oydo dezir que no sabe si se dezía Antón de Oquendo pero que se dezía fulano de Oquendo y que fué vezino de esta dha. villa y que bibió en el Arenal que tenía casa en él que es extramuros, la qual el dicho miguel de Oquendo (1) a reedificado y ansí mesmo el dicho padre del miguel de Oquendo tenía casa dentro desta dicha villa.

A la 6.<sup>a</sup> pregunta dixo este testigo que acerca del padre del dicho Miguel de Oquendo no sabe ni a oydo dezir que tratase en mercancías pero quel dicho miguel de Oquendo trata en arcos de fierro y otras mercaderías de fierro lo qual envía a Cádiz, donde tiene un sobrino que allí lo recibe y el dicho sobrino que se dize Antonio de Oquendo lo vende allá por estar allí factor del dicho miguel de Oquendo y de francesco de Ubillos vezino de Çumaya, por traer compañía el dicho miguel de Oquendo y el dicho Franc.<sup>o</sup> de Ubillos en el dicho trato.»

Francisco de Labastida, el mayor, de la villa de Lesaca, que reside en San Sebastián hace 53 años declara en todo favorable a Oquendo.

Miguel de Aguirre Blancaflor, de San Sebastián:

A la 6.<sup>a</sup> pregunta: «Que el dicho miguel de Oquendo haze cargazón en naos y las carga de clauazón y de arcos y de otras cosas de fierro y las envía a Sevilla y que tiene un sobrino suyo en Cádiz que recibe las dichas mercaderías y allá las vende y las enbían a las Indias y a otras partes.

Que el dicho miguel de Oquendo no ha tenido oficio mecánico alguno mas que a andado desde moco en la mar y fué por sí juntamente con otros a las Indias y que era harto moço, y quando tornó a esta dicha villa vino rico y después acá se ha tratado honrradamente y a serbido a su magestad por la mar yendo por capitán en las dos jornadas de las Terceras y ansimismo dixo que el dicho

(1) Es decir que la casa llamada «Manteo» al pie de Ulía, fué edificada, antes del año 1584.

Antón de Oquendo padre del dicho miguel de Oquendo que nombrado tiene en esta dicha villa treció (?) officio de cordelero y hazía cuerda por sus manos y por la de sus criados para las naos, y las uendía, esto dixo este testigo ser público azerca de todos los que conozieron al dicho Antonio de Oquendo y dixo este testigo que a la sazón que el dicho Antonio de Oquendo hazía las dichas cuerdas todos los vezinos de esta dicha villa por hijosdalgo y honrados que fuesen tenían. officios mecánicos y bibían dellos y de sus haziendas y que en aquella sazón y tiempo los dichos officios mecánicos no les disminuyan su reputación ni nobleza ni su honra a los que los tenían, porque todos se preciaban de tener officio, y al que no tenía officio le amenguaban, y una donzella no se casara entonces con hombre que no tuuiese officio.»

Miguel de Gamboa, nacido en Igueldo. «Que no sabe si el dicho miguel de Oquendo tenga trato de mercancía, mas que a oydo dezir y no se acuerda a quien que el dicho miguel de Oquendo, antes que fuese a las Indias fué calafate y que oyó dezir que deprendió el dicho officio de calafate en landaluzía y dixo que no sabía la edad que tenía el dicho miguel de Oquendo quando trataba del dicho officio.»

Santiago de Bengoechea, «vezino desta dicha villa y nacido en bengoechea vezindad de esta dicha villa y una legua della: Ha oydo lo de tratar miguel de Oquendo en mercaderías en compañía de un yndiano vezino de Zumaya. Que a oydo dezir sin acordarse a quien que miguel de Oquendo fué calafate con otro hermano suyo que este testigo conoció y uió ser calafate y le uió hazer el officio de tal calafate al dicho hermano, esto antes que miguel fuese a las Indias hace poco más o menos quarenta años; que al presente dicho miguel será de 60 años, poco más o menos.»

Martín de Arriola, mayor Confirma lo de las mercaderías en hierro y «le consta por ser el testigo del mismo trato y tener también casa en Cádiz». Por tal motivo da detalles acerca de ese negocio, uno «que Miguel de Oquendo vendió una nao en Sevilla en nueve mill duzientos ducados, y el 74 el dicho Miguel de Oquendo hizo otra nao de mill toneles con la que siguió el trato, y que fué embargada por parte de su magestad para llevar pertrechos a Orán. Después vendió esta nave a Pedro del Castillo, de Cádiz, en once mil y quinientos ducados.»

«Que son muchos los hidalgos que se dedican al tráfico sin menoscabo de su fama, «porque como esta tierra y provincia sea miserable en llevar la tierra frutos si no es hierro, los que en ella uiuen

(viven) o an de morir de hambre o bibir desta manera tratando, porque no an de andar a rrobar.»

De lo de cordelero ni sabe ni ha oído nada... «mas antes sabe que dicho Miguel de Oquendo no puede auer tenido oficio mecánico, alguno porque el año 1538. el dicho miguel de Oquendo salió desta dicha villa juntamente con este testigo en una nao de Sebastian de Sansusto y de Sebastián de Arribizqueta y fueron juntos los dos hasta la ziudad de Sevilla, de donde este testigo vino a esta dicha villa, y el miguel de Oquendo dentro de uno o dos meses después que este testigo y él llegaron a Sevilla se partió con un su hermano que se dezía Antón de Oquendo padre del dicho Antón de Oquendo que está por fator en Cádiz dentro de los dos meses a las Indias y de allí quatro años el dicho Miguel de Oquendo vino de las Indias a esta dicha villa donde estuvo quatro meses y después volvió a las Indias y en ellas estuvo yendo y viniendo en naos suyas y agenas 18 años sin venir a San Sebastián, y después en 1562 vino de las Indias a S. Sebastián y vino rico, y antes de llegar a esta villa compró en el camino de dicha ciudad de Sevilla mil quinientas ducados de renta cree que sobre la Aduana de Sevilla y quatro meses después llegó a San Sebastián y se casó con la hija del Licenciado Candategui que era el mejor casamiento que en esta villa había porque nadie podía dar tanto dote como llevó la dicha mujer por ser hija única, y después el dicho miguel de Oquendo se ha tratado muy principalmente y siempre ha estado residiendo en esta dicha villa si no ha sido las dos vezes que salió con las naos suyas, dos que vendió, y en estas dos jornadas que se han hecho para la Tercera a las cuales fué el dicho miguel de Oquendo por Capitán General del Armada desta provincia, y en todas las cosas que el dicho miguel de Oquendo ha tratado se ha auydo (habido) muy cuerda y honradamente de manera que este testigo no entiende ni conoce en esta provincia hombre de la tierra bascongada que mejor entienda las casas de la mar ni que mejor pueda servir en ella a su Magd. ni ser mejor Capitán.

Que cuando Miguel de Oquendo partió a las Indias sería de trece años.»

El Licenciado Juan Martínez de Berástegui, Abogado y Alcalde de esta villa. Declara en todo favorablemente.

Juan de Arriola, de Usúrbil, y Martín de Hernando, de San Sebastián no dicen nada interesante.

Miguel de Erauso (¿hermano de la famosa Monja Alférez?) natural de San Sebastián:

Que al padre de dicho Miguel de Oquendo no le conoció este testigo y que no sabe cómo se llama más que era el dicho padre natural de esta dicha villa y que tenía casa en la Ulía que es en el Arenal.»

Todo lo demás en favor de Oquendo.

Gaspar de Santes, de San Sebastián: «Conoce a Miguel de Oquendo desde antes de salir a Indias porque la primera vez que salió el dicho Miguel de Oquendo para las Indias este testigo fué juntamente con él en una nao y este testigo se quedó en el andalucía en Cádiz.»

El expediente termina con un acuerdo del Consejo de las Ordenes «que por aora no se le debía dar el hábito por haber hecho oficio de calafate y tenido tienda de hierro y haver sida su padre cordelero pero que trayéndose dispensación para que sin embargo de la Información se le pueda dar. Se le deue dedar... (ilegible),.

Más de un año estuvo durmiendo el expediente por el baldón (!) caído sobre el limpio y heroico apellido de los Oquendo al saberse que el padre había sido cordelero y el pretendiente trabajado como calafate en su mocedad. Los propios méritos no servían para ser premiados con un hábito de las Ordenes militares.

El bravo Oquendo debió sentirse humillado al no recibir la codiciada merced, y dirigió al Rey la siguiente carta, que original aparece en el expediente.

S. C. R. Md.

(Sacra Católica Real Magestad)

«Con licencia del Marqués (el de Santa Cruz) he llegado a esta Corte con condición que, habiendo jornada y siendo menester para ella, vuelva a tiempo-he venido a saber cómo no se acaba este negocio del avito de que antaño V. Magd. me hizo mrd. y me dizen que mis enemigos han hecho tanta guerra en mi ausencia que han sido partes para hazer depositar de nuevo (1) cantidad de dinero? para que se hagan otras diligencias siendo las primeras, a lo que dizen, muy bastantes, alegando casas contra toda verdad, y estos son los que garcía de arze ha tenido presos un año con comisión del consejo de la guerra por pendencies que conmigo tubieron sobre el lebanar de la gente de la provincia y el proceso de todo ello está en el dicho Consejo de guerra, el qual importa al servicio de V. M.

---

(1) Las gastos de los comisionados al formar el expediente eran por cuenta del pretendiente, el cual había de depositar con antelación la cantidad que se consideraba necesaria para cubrir todos los gastos.

que se bea y determine para que conforme a justicia sean castigados —yo no puedo parecer entre gentes. Suplico a V. Magd. sea servido de mandar se tenga cuenta con mi honra pues mi voluntad lo merece y no boy en persona por no ser pesado guarde nuestro Señor la S. C. R. pers.<sup>a</sup> De V. Magd. por muchos años, como sus criados y vasallos lo deseamos y la Xprndad. lo ha menester. De Madrid a 19 de Octubre 1583.

S C R M

muy humilde criado y basallo de b. m.

*Miguel de Oquendo.*

Detrás de este escrito aparece una nota que dice:

«Su Magd. manda que con secreto se le avise lo que hay en consejo de guerra contra los que aquí se dicen.»

Sin duda para dar cuenta a S. M. se unieron varios documentos que completan el expediente los cuales complementan las noticias que' aparecen de las declaraciones en perjuicio de Oquendo. Algunos van firmados por el Licd.<sup>o</sup> Juan López de Aguirre y de Alcega, el enemigo de Don Miguel, y otros, sin duda proporcionados por ese iracundo individuo:

Los documentos son:

Certificación de André Sotes, Notario Real y del Secreto del Off.<sup>o</sup> de la Inquisición, residente en Logroño de que en la Cámara del Secreto del Santo Oficio hay «un proceso fecho y causado contra Miguel de Oquendo vecino de la villa de San Sebastián por el qual parece que en el año passado de 1569 el dho. Miguel de Oquendo fué testificado por algunos testigos de que estando cierta persona su afín pressa por la dha. Inquisición (la qual fué absuelta de la instancia) el dicho Miguel de Oquendo había tenido inteligencias de cartearse con la dha. persona la qual tenía una casa por cárce y le auía ayudado a los testigos que auían de deponer en sus defensas con ofrecimientos e buenas palabras / y sobrello como impedidor del Recto y libre exercicio del sancto Off.<sup>o</sup> fué presso y substanciado su proceso fué condenado a que se le leyese la sentencia que contra él se dió en la Sala de Audiencia y fué Reprehendido y condenado en cierta pena pecuniaria para gastos del Sancta Off.<sup>o</sup>, lo qual se executó por el mes de setiembre del dho. año de 69, y en su genealogía el dho. miguel de Oquendo declaró ser Xpiano viejo orticulo (?) y provó en sus defensas estar tenido en posesión de hijosdalgo segund todo más largamente consta y parece por el dho, su



proceso a que me refiero &<sup>a</sup>)=Siguen las firmas de los inquisidores (Ana, Cortés y Zamora) y la del Notario Sotés.

Escrito del Licenciado Aguirre (el enemigo de Oquendo) denunciando la forma en que instruyeron las primeras diligencias los Comisionados Alarcón y Collaço y recusando a casi todos los testigos que depusieron en favor de Oquendo, de quien dice: «fué sentenciado públicamente por el S.º Off.º de la Inquisición por delito de heregía y se retrató della».

Y cita los testigos que pueden deponer:

Otro escrito del mismo Aguirre a los Iltes. Sres. del Consejo de las Ordenes para que puedan «en servicio de Su Magd.» averiguar las tachas de Oquendo para el hábito, y envía un interrogatorio de varias preguntas.

Interrogatorio (formado por Aguirre). A continuación de él una «Relación de lo que save y puede aberiguar del origen y dependencia y calidades de la persona de miguel de Oquendo en razón a el ynterrogatorio por donde se manda sean preguntados los testigos de la Información que sea de hazer para darle el hábito del Señor Santiago conforme a los Establecimientos de su Orden es lo siguiente:

A la primera pregunta que el padre del dho. miguel de Oquendo por sobrenombre Antón tiaxaca y a su madre mari dominguez de (hay un espacio en blanco) y el padre fué nabaro (?) y biuió en una casilla de los arenales de la Gulía que agora ha rrehedificado el dho. Oquendo y se trataron como pobres trabajadores. Dirán de sus oficios Miguel de Blancaflor y su mujer Cathalina de miranda y Cathalina de Lasao monja de sant bartolomé abajo nombrada.»

Así sigue haciendo advertencias en todas las preguntas conducentes a probar «que Oquendo no es hijodalgo sino pechero, porque no tenían casa solar de su apellido. Que fué carpintero y calafate. Que en su mocedad sirvió de pastor de Obejas en su casa de la Gulía. Y fuera de ella sirvió asimismo del mismo oficio de pastor por soldada en la casa de Ayet jurisdicción desta villa.—Que Antón de Oquendo, su padre, fué un hombre bajo, de poca suerte que biuía (vivía) con el trabajo de sus manos y del trabajo de su mujer y se tomaba del bino amenudo y hazía otros actos infames.—Y que miguel de oquendo estuvo preso en la Inquisición de Calahorra con el Licd.º Candategui y su sobrino Cristóbal de Candategui y según es público fué castigado y penitenciado y condenado en doscientos o trescientos ducados, como lo fueron los otros.»

Cita numerosos testigos que podían deponer en las diferentes preguntas «si no están negociados».

Carta dirigida al Rey firmada por Aguirre en Fuenterrabía «donde todavía le detiene preso García de Arze y no le ha querido dar la soltura que S. M. por su Real Cédula dada en su Consejo de Guerra le mandó dar».

Su Mgd. envió a San Sebastián a Pedro Ruiz de Alarcón, caballero, y a Collaço, fraile (los comisionados) y el bilioso Aguirre se queja de la forma en que hacen la información para el hábito (17 Dicbre. 1582).

Segunda carta a S. M. del mismo Aguirre (27 Diciembre del mismo año) quejándose de lo mismo y suplicando al Rey envíe otras personas a costa del propio Aguirre para tomar declaración a los que están en la relación que envía y volviendo a verter insidias contra Oquendo.

Relación (sin firma) enviada al Rey en carta de Juan Delgado fecha 6 de Novbre. de 1583. La relación se refiere al motín de San Sebastián cuando andaban apercibiéndose las naos.

Resulta que se formó proceso en el cual estaban encartados Martín de Santiago, Alcalde de San Sebastián, Esteban de Santiago, su hermano y el Licdo. Aguirre su primo y otros consortes porque, habiendo de ir 250 marineros, los nombrados se opusieron en el Regimiento y en la calle.

«Estos —dice Delgado—son inquietos, soberuyos (soberbios) y Reboltosos y amigos de mandar y gobernarlo todo. La causa se va a ver en Consejo de apelación de la que fueron condenados en San Sebastián por el Corregidor: Al Licd.º Aguirre a la prisión que había tenido y las costas. A Martín de Santiago dos años de destierro de la provincia, el uno preciso y el otro voluntario y a treinta mil maravedis de multa y la mitad de las costas.

El fiscal también apela por ser pena moderada.»

No tuvieron éxito los obstáculos puestos por Aguirre para evitar la concesión del hábito a D. Miguel de Oquendo porque, sin duda como resultado de su carta al Rey y de los antecedentes unidos recayó, por fin, el siguiente acuerdo:

«En Madrid a quince de diciembre de mil quinientos ochenta y quatro *a se liven consejo esciene dispensación* (?) que ainstancia de Su Magd. concedió S. Santidad para que no obstante los defectos arriba contenidos en el auto (ilegible) se hace mención se le de el hábito y bisto parece se le deve de dar el hábito al dicho miguel

de Oquendo conforme a dicha dispensación y mandaron se le despache provisión para que se le dé el hábito haciendo mención de la dispensación conforme a los Establecimientos»=Siguen las firmas.

**E. de MUNARRIZ URTASUN**